



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 481

(23 ABR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-004-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en el Plan de Desarrollo 2016-2020 figura el Segundo Pilar Democracia Urbana; el cual tiene como objetivo “incrementar el espacio público, es espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin debe tenerse en cuenta que el espacio público y peatonal, así como la infraestructura urbana de una ciudad, deben ser atractivos, no deben requerir membresías y deben garantizar el derecho a su utilización a toda la ciudadanía sin discriminación alguna”.

Que de otro lado, el Plan Decenal de Cultura de Bogotá 2012-2021 plantea en su capítulo de Equipamientos Culturales Sostenibles “ *El plan reconoce la relevancia que tiene la existencia de equipamientos culturales adecuados a las características de la diversidad cultural, y como elemento de sostenibilidad de las diferentes acciones que se llevan a cabo, tanto en los procesos creativos como en las prácticas culturales y en la consolidación de la importancia del patrimonio cultural en el imaginario de la ciudadanía. Por esta razón, el plan parte de las condiciones actuales, aunque considera la necesidad de propender por un mejor aprovechamiento de dicha existencia y de impulsar la desconcentración, por lo menos de la oferta, en el sentido de facilitar el acceso de públicos distantes a los equipamientos.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

(23 ABR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-004-2019"

Que este eje propone retos específicos para el subcampo de las artes, encaminados a construir, fomentar y apoyar escenarios especializados para las diversas áreas artísticas, que cuenten con las condiciones técnicas, tecnológicas y de dotaciones necesarias y apropiadas". En ese orden de ideas, la estrategia planteada en dicho eje tiene como finalidad definir las acciones que permitan contar con equipamientos culturales en condiciones técnicas y tecnológicas adecuadas a las necesidades de los agentes de los subcampos y los usuarios, es así como dentro de las mencionadas acciones se encuentra la meta de contar con una Cinemateca Distrital modernizada y fortalecida en infraestructura y contenidos.

Que la Cinemateca de Bogotá se encuentra incluida dentro del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" aprobado mediante el Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, y de acuerdo al artículo 92, y en el marco del programa "Espacio Público Derecho de Todos" y del proyecto estratégico "espacios vivos y dinámicos", esta infraestructura es un proyecto estratégico de ciudad que aportará a la construcción de comunidad y a fortalecer el sector audiovisual.

Que de acuerdo con lo anterior, la Cinemateca de Bogotá será un nodo cultural dedicado al encuentro, circulación y exhibición de las más destacadas obras cinematográficas y audiovisuales. Igualmente, se dedicará a la formación y generación de nuevos públicos, la investigación, la creación, experimentación e innovación entorno a la cultura visual y a la preservación y valorización del patrimonio. Será un centro cultural, de participación, inclusivo y atractivo para todo tipo de público, que dinamizará las prácticas culturales que se desarrollan en la ciudad, fomentando nuevas percepciones, actitudes y hábitos ciudadanos que favorezcan la acción colectiva, el disfrute y la apropiación del espacio público como un patrimonio común y contribuir a la re-significación del área y a la revaloración de La Candelaria

Que el equipamiento Cinemateca de Bogotá, será un centro cultural para el encuentro de las culturas y los lenguajes audiovisuales, su infraestructura tendrá un área aproximada de 8.500 m² y estará ubicada en la carrera 3ª entre calles 19 y 20.

Que tendrá 3 niveles, un sótano de parqueaderos, y dos pasajes públicos que atravesarán el edificio y permitirán conectar la calle 3 con la plazoleta de CityU y la calle 19 con la calle 20.

Que brindará una amplia y atractiva oferta cultural accesible para todo público, talleres, actividades de formación, ciclos, muestras, exposiciones temporales, festivales de cine y contenidos audiovisuales nacionales e internacionales, eventos artísticos, interdisciplinarios y expandidos.

Que el primer nivel, será el nivel dedicado a la investigación y la generación de las ideas, y estará conformado por una Mediateca, un punto de información, aulas de formación, un salón de primera infancia, taquillas, y espacios comerciales. Reunirá un acervo bibliográfico, iconográfico y videográfico de documentos especializados en cine y audiovisual, nacionales e internacionales, que se encontrarán a disposición de estudiosos, cinéfilos y del público en general. Tendrá su punto de recepción, un hall de consulta, puntos de investigación individuales y grupales e islas para la visualización de material audiovisual.

RESOLUCIÓN No. 481

(23 ABR 2019)

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-
LP-004-2019"***

Que la objetoteca, las aulas, y el salón de primera infancia serán espacios destinados a la realización de talleres y actividades de arte, ciencia y tecnología, de aproximación al audiovisual y de exploración de la imagen en movimiento.

Que el segundo nivel, estará conformado por 3 salas de cine, la sala 4 con capacidad para 250 personas, las salas 2 y 3 con capacidad para 75 personas, destinadas a la proyección y circulación de destacados contenidos nacionales, internacionales; y una sala multifuncional (sala 1), con capacidad para 100 personas, destinada para el desarrollo y exhibición de proyectos transdisciplinares, escénicos y de nuevos medios.

Que el nivel - 1, será el nivel dedicado a la creación y preservación del patrimonio y estará conformado por una sala de exhibición, para la exposición y circulación de proyectos curatoriales temporales, alrededor del cine, el audiovisual, los nuevos medios y las prácticas interdisciplinares. Oficinas, bóvedas de almacenamiento y preservación de material fílmico, digital y bibliográfico, una sala de consulta y documentación especializada, para la investigación de los acervos y colecciones de la cinemateca y para el desarrollo de proyectos de creación con material de archivo.

Que cuenta con un ecosistema de laboratorios de creación articulados e interconectados entre ellos con énfasis en la imagen en movimiento y el sonido, para el desarrollo de talleres de formación y para la realización de contenidos cinematográficos, audiovisuales, alternativos y digitales que articulen la ciencia, el arte, la tecnología y los nuevos medios.

Que en virtud de lo anterior El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el proyecto de inversión 1010 -Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes- el cual se enmarca en el proyecto estratégico del Plan de Desarrollo- "Gestión de infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada."

Que el objetivo de dicho proyecto estratégico es realizar las acciones pertinentes para que los habitantes de la ciudad cuenten con equipamientos próximos, polivalentes y promover su uso como espacios idóneos para el despliegue de la actividad cultural, el acceso al conocimiento, el encuentro ciudadano, la lectura y la escritura, así como para la recreación y el deporte.

Que la operación urbana estará acompañada de la actualización de los instrumentos y herramientas de planeación, para desconcentrar la infraestructura cultural, recreativa y deportiva, de acuerdo con el nuevo ordenamiento territorial y contará con modelos de gestión que garanticen la sostenibilidad social y económica mediante modelos participativos y alianzas público-privadas.

Que la gestión de la infraestructura del sector incluye principalmente la construcción de centros culturales, recreativos y deportivos, la construcción de nuevos parques, así como la dotación, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura cultural, deportiva y recreativa existente.

Que con el proyecto de la Nueva Cinemateca se busca contribuir a la generación de proyectos culturales, lo cual para lograr su fin se requiere el concepto de accesibilidad para que los ciudadanos puedan hacer un uso efectivo de los equipamientos del bien inmueble, además de buscar eliminar



RESOLUCIÓN No. 481

(23 ABR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-004-2019"

barreras comunicativas, permitir a los usuarios mejorar la identificación de los espacios destinados para cada uso.

Que el IDARTES, en cumplimiento de su objetivo de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía y fomentar las prácticas artísticas que tiene lugar en la ciudad de Bogotá, ha celebrado contratos y convenios con el objetivo de proveer la infraestructura de espacios especializados con dotación de punta, acondicionamiento acústico, acondicionamiento tecnológico, equipamiento cultural, dotación de mobiliario, entre otros para avanzar en la total dotación de la Cinemateca de Bogotá, es así que para satisfacer la necesidad del equipamiento cultural y lograr el correcto uso de las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá, se requiere adelantar un proceso de contratación para llevar a cabo la dotación tecnológica y otros elementos, acorde con la necesidad descrita anteriormente, para lo cual el IDARTES tiene previsto dentro de su plan de acción los recursos para adelantar la contratación correspondiente.

Que por tal motivo la dotación que se requiere permite garantizar el uso adecuado de la sala multifuncional, destinada para el desarrollo y exhibición de proyectos transdisciplinarios, escénicos y de nuevos medios, así por medio de la dotación con la tecnología, el diseño idóneo y la calidad óptima, se logran espacios apropiados y armónicos que cumplan con los parámetros que el IDARTES dispone para tal efecto.

Que por esta razón se evidencia la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica especializada para la sala multifuncional de la Cinemateca de Bogotá y demás elementos de dotación requeridos acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica especializada para la sala multifuncional de la Cinemateca de Bogotá y demás elementos de dotación requeridos acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **21 de marzo de 2019** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública N° **IDARTES-LP-004-2019**, cuyo objeto es: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica especializada para la sala multifuncional de la Cinemateca de Bogotá y demás elementos de dotación requeridos acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."*

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II,

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto



RESOLUCIÓN No. 481

(23 ABR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-004-2019"

administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-004-2019, con el objeto de " **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA LA SALA MULTIFUNCIONAL DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 23 de abril de 2019, y como fecha de cierre el día 07 de mayo de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP- 004-2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$754.647.630) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1606	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$641.492.727
1605	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$118.594.223



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 481

(23 ABR 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-004-2019"

PRESUPUESTO LOTE 1- DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA; QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 584.661.370)

PRESUPUESTO LOTE 2- DOTACIÓN MOBILIARIA; CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 169.986.260)

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-004-2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 23 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Julieth Susana Pineda Martínez - Profesional Especializado SAFI	JSA
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	
	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	Herrera